

Panamá, 06 de septiembre de 2017

Señores
BOLSA DE VALORES DE PANAMA
Ciudad

Ref.: Notificación creación de la Clase VDR de Panamá Real Estate Development Fund Inc.

Respetados señores:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase VDR de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panamá Real Estate Development Fund Inc.

Adjuntamos Suplemento No.4 al Prospecto informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes Clase VDR.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente



Juan Pablo Rosero
Director / presidente
PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND.

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Recibido por: 
Fecha: 07 sept / 17



PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016
Monto de la Emisión: US\$ 500,000
Suplemento No. 04 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta
Pública de Acciones Comunes de la Clase VDR.

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panamá Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que regirán única y exclusivamente la emisión de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase VDR" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase VDR") dentro de las UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase VDR tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo VDR" (en adelante, el "Sub-Fondo VDR").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la Oferta:

Fecha de la Oferta: 11 de Septiembre de 2017
Fecha de la Emisión: 13 de Septiembre de 2017
Monto de la Emisión: US\$ 500,000
Acciones Objeto de Oferta Pública: 5,000 Acciones Comunes Clase VDR
Precio Inicial de la Oferta: US\$100 / Acción.
Inversión Inicial Mínima: Mil Dólares (US\$ 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Política distribución de dividendos:

Las Acciones Comunes Clase VDR otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo VDR.

La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo VDR (en adelante, las "Subsidiarias"), están obligados a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.

Políticas de redención, recompra y penalidad por

Política de Redención: Por tratarse de un Fondo de naturaleza cerrada, no se ofrecerá el derecho a redimir las Acciones Comunes Clase VDR, salvo que la totalidad

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: *07/09/17*

salida anticipada: de los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase VDR soliciten la redención del cien por ciento (100%) de sus acciones.

Derechos políticos de las Acciones Comunes Clase VDR: Las Acciones Comunes Clase VDR no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo VDR;
- b) Cambios en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes Clase VDR;
- c) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase VDR; y
- d) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase VDR.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de Acciones Comunes Clase VDR el derecho y la facultad de ejercer los derechos políticos conferidos a las acciones de las Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo VDR, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, incluyendo votar para elegir, remover o reemplazar directores de las Subsidiarias, votar en cuanto a vender, arrendar, permutar o de cualquier otra forma enajenar los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de las Subsidiarias, votar para otorgar en prenda, hipoteca o fideicomiso lo bienes antedichos para garantizar deudas de las Subsidiarias y, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase VDR ejercerán los derechos políticos conferidos a las acciones de la Subsidiaria en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase VDR.

De las Inversiones:

Objetivo de Inversión: Invertir directa e indirectamente en proyectos de Desarrollo Inmobiliario de apartamentos ubicados en la Ciudad de Panamá.

Distribución geográfica:	Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.
Tipos de Inmuebles:	Unidades habitacionales de uso mixto (residencial y comercial).
Límites de concentración:	No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo VDR.
Criterios de diversificación:	No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo VDR.
Coefficiente de Liquidez:	Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.
Periodicidad de las suscripciones:	La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase VDR, de acuerdo con las necesidades de capital y el calendario de inversiones de los proyectos inmobiliarios que lleven a cabo las Subsidiarias.
Uso de Fondos:	Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo VDR.
Existencia de partes relacionadas:	El Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase VDR.
Políticas de endeudamiento:	Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo VDR ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

Honorarios Puesto de Bolsa:	(a) Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor nominal de las Acciones Comunes de la Clase VDR que sean vendidos de forma directa, como resultado de sus propios esfuerzos de venta y no como resultado de los esfuerzos de venta de MMG; y (b) Hasta uno por ciento (1.0%) del valor nominal de las Acciones Comunes de la Clase VDR que sean vendidos por MMG de forma directa como resultado de sus esfuerzos de venta.
Honorarios Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:	La comisión que el Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta 0.25% anual de los activos en Custodia.

Administración de los Activos:	Hasta dos punto cinco (2.5%) anual sobre los activos gestionados.
De Éxito (Performance Fee):	Hasta un 30% de la rentabilidad anual de las Acciones Comunes de la Clase VDR.
Comercialización del Fondo (subscription fee):	Hasta tres por ciento (3.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.